



Colegio Dr. Jorge  
Otte Gabler

# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y DEFINICIONES</b>	Pág. 3
1. Marco normativo y fundamentos del reglamento interno	
2. Ámbito de aplicación del Reglamento Interno	
3. Definiciones claves	
<b>II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	Pág. 8
1. Estudiantes	
2. Madres, padres y apoderados	
3. Funcionarios	
<b>III. FUNCIONAMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO</b>	Pág. 16
1. Niveles de enseñanza	
2. Jornada escolar	
3. Organización interna	
4. Canales formales de comunicación	
5. Organización de niveles y trayectoria	
6. Uso de espacios	
7. Uso de recursos tecnológicos	
8. Cuidado de infraestructura	
9. Proceso de admisión	
10. Presentación personal / uniforme	
11. Accidentes escolares	
12. Registro de información	
13. Protección de datos	
<b>IV. DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES</b>	Pág. 28
1. Derechos en el debido proceso	
2. Etapas del procedimiento	
3. Derecho a revisión	
<b>V. NORMAS, INCUMPLIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS</b>	Pág. 30
1. Clasificación de faltas	
2. Consideraciones especiales	

<b>VI. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS</b>	Pág. 33
<b>VII. APLICACIÓN DE MEDIDAS</b>	Pág. 35
1. Procedimientos generales de actuación	
2. Incumplimientos y mediación formativa	
<b>VIII. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>	Pág. 48
1. Aplicación de los protocolos	
2. Responsable de activación	
3. Acciones iniciales	
4. Plazos de actuación	
5. Mecanismos de resolución colaborativa de conflictos	
<b>IX. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS Y TRAYECTORIA EDUCATIVA</b>	Pág. 50
1. Regulaciones técnico-pedagógicas	
2. Evaluación y promoción	
3. Protección a la maternidad y paternidad	
4. Salidas pedagógicas y giras de estudio	
<b>X. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS Y APORTES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	Pág. 52
<b>XI. REGULACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	Pág. 53
1. Consejo Escolar	
2. Encargado de convivencia escolar	
<b>XII. SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS</b>	Pág. 56
<b>XIII. VALIDEZ DEL REGLAMENTO INTERNO.</b>	Pág. 57

## I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y DEFINICIONES

El Colegio Dr. Jorge Otte Gabler es un establecimiento educacional particular subvencionado, cuyo sostenedor es la Corporación Instituto de la Sordera. Brinda atención educativa a niños, niñas y jóvenes Sordos, desde el nivel de educación inicial hasta la enseñanza media humanístico-científica en Jornada Escolar Completa (JEC). Asimismo, incluye el Programa de Transición a la Vida Adulta Activa, destinado a niños y jóvenes que presentan Necesidades Educativas Múltiples, el cual se inicia en párvulo hasta llegar al nivel laboral. Su misión institucional es formar niñas, niños y jóvenes Sordos como sujetos de derecho, preparados para participar plenamente como ciudadanos en la sociedad, promoviendo la identidad sorda y desarrollando su formación desde un enfoque socioemocional, pluralista e intercultural bilingüe.

La propuesta educativa del establecimiento se sustenta en la Educación Intercultural Bilingüe para personas Sordas, reconociendo el derecho de las y los estudiantes a educarse en su lengua natural, la Lengua de Señas Chilena<sup>2</sup>, y a acceder al currículum nacional mediante estrategias pedagógicas, apoyos y adecuaciones pertinentes a sus características lingüísticas, culturales y visuales. En este marco, el colegio resguarda también el aprendizaje del español como segunda lengua y promueve una educación integral, pertinente y de altas expectativas para todo el estudiantado.

Asimismo, el establecimiento reconoce y respeta la diversidad presente en su comunidad educativa, promoviendo un ambiente inclusivo, seguro, accesible y libre de discriminación, que garantice el acceso, participación, permanencia y progreso en los aprendizajes de todas y todos los estudiantes en condiciones de equidad. En coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y con la normativa educacional vigente, el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene por finalidad regular las relaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, resguardar el ejercicio efectivo de sus derechos y deberes, y establecer procedimientos claros para favorecer la buena convivencia, la protección integral de niños, niñas y adolescentes y el adecuado funcionamiento institucional.

El presente Reglamento Interno tiene por objetivo otorgar un marco formativo y regulatorio que oriente la convivencia y el funcionamiento del establecimiento, basado en un enfoque de derechos y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa educacional vigente.

---

<sup>1</sup> Nota importante: En el presente documento, por razones de economía del lenguaje, se utilizará el género gramatical masculino o femenino de forma indistinta para referirse a todas las personas, reconociendo y respetando la diversidad sexogenérica de la comunidad educativa.

<sup>2</sup> En adelante LSCh.

Asimismo, este reglamento busca promover una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión, la participación y la resolución formativa de conflictos, garantizando en todo momento el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y el respeto de los derechos de los y las estudiantes.

Este Reglamento se sustenta en los siguientes principios:

- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia
- Participación

Asimismo, y en coherencia con el sello institucional del establecimiento, se promueven los siguientes valores:

- Autonomía, honestidad y responsabilidad
- Empatía y respeto por la diversidad
- Proactividad y resiliencia

En el marco de su identidad educativa, el establecimiento resguardará la accesibilidad comunicativa en todos los procesos contemplados en este reglamento, asegurando la comprensión efectiva de los estudiantes a través de la LSCh u otros apoyos pertinentes.

### **1. Marco normativo y fundamentos del reglamento interno**

El presente Reglamento Interno se fundamenta en la normativa educacional vigente, entre las que se encuentran la Ley General de Educación N° 20.370, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley N° 21.545 que establece la Ley TEA, la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Ley N° 21.643 (Ley Karin), que establece medidas para la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y la violencia en el trabajo, el Decreto N° 83/2015 sobre adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales, el Decreto N° 67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar, y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Educación mediante la Circular N° 482 y la Circular N° 781 sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial del Estado.

Asimismo, el presente reglamento se articula con el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y con los distintos protocolos de actuación que forman parte integrante de

este instrumento de gestión, los cuales regulan procedimientos específicos frente a situaciones que afectan la convivencia escolar.

En este sentido, el Reglamento Interno constituye un instrumento que orienta la convivencia, regula el funcionamiento del establecimiento y establece procedimientos claros para la prevención, gestión y resolución de situaciones que puedan afectar a los integrantes de la comunidad educativa, resguardando en todo momento el enfoque de derechos y la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

## **2. Ámbito de aplicación del Reglamento Interno**

El presente Reglamento Interno es de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento, incluyendo estudiantes, madres, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos y demás funcionarios.

Sus disposiciones se aplican tanto dentro del establecimiento como en todas aquellas actividades organizadas, patrocinadas o representadas por este, tales como salidas pedagógicas, actividades extracurriculares y otras instancias formativas.

Asimismo, el establecimiento podrá intervenir en situaciones ocurridas fuera del recinto escolar cuando estas afecten la convivencia escolar, la integridad de algún miembro de la comunidad educativa o el adecuado funcionamiento del establecimiento.

## **3. Definiciones claves**

Para efectos del presente Reglamento Interno, se entenderá por:

### **Convivencia escolar:**

La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, basada en el respeto mutuo, la inclusión, la participación y la resolución pacífica de conflictos, que favorece el desarrollo integral de los y las estudiantes.

### **Buen trato:**

Conjunto de relaciones interpersonales basadas en el respeto, la empatía, la valoración de la diversidad y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas.

### **Maltrato escolar:**

Toda acción u omisión, ya sea física o psicológica, realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa, que afecte la dignidad o integridad de otra persona.

**Acoso escolar (bullying):**

Toda conducta de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, generando una situación de abuso de poder.

**Ciberacoso:**

Forma de acoso escolar que se realiza a través de medios digitales, redes sociales u otras plataformas tecnológicas.

**Violencia escolar:**

Toda forma de agresión física, psicológica o verbal que ocurra en el contexto de la comunidad educativa, afectando la convivencia y el bienestar de sus integrantes.

**Conflicto:**

Situación en la que dos o más personas presentan intereses, necesidades o percepciones distintas, que puede resolverse mediante el diálogo y la mediación.

**Medidas formativas:**

Acciones pedagógicas orientadas a la reflexión, reparación del daño y aprendizaje de conductas adecuadas, priorizando el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes.

**Medidas disciplinarias:**

Acciones aplicadas como consecuencia a faltas a la convivencia escolar, que buscan resguardar el bienestar de la comunidad educativa, debiendo ser siempre proporcionales, graduales y respetuosas del debido proceso.

**Debido proceso:**

Conjunto de garantías que aseguran que toda medida adoptada frente a una falta sea aplicada con justicia, transparencia y respeto por los derechos de las personas involucradas.

**Accesibilidad comunicativa:**

Condición que asegura que toda información, procedimiento o interacción sea

comprensible para los y las estudiantes, considerando el uso de la LSCh u otros apoyos necesarios.

**Comunidad educativa:**

Conjunto de personas que integran el establecimiento, incluyendo estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, directivos y sostenedor.

## II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todos los integrantes de la comunidad educativa son sujetos de derechos y deberes, los cuales se ejercen en un marco de respeto, inclusión, participación y responsabilidad, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa educacional vigente.

El ejercicio de estos derechos y deberes deberá realizarse resguardando la dignidad de las personas, el interés superior del niño, niña y adolescente, y la sana convivencia escolar.

### 1. Estudiantes

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Recibir una formación y educación integral y de calidad.</li><li>2. Ser educados y formados en su lengua natural, la LSCh .</li><li>3. Ser tratados con respeto, dignidad y buen trato por todos los integrantes de la comunidad educativa.</li><li>4. No ser discriminados arbitrariamente por razones de discapacidad, género, origen, cultura u otras condiciones.</li><li>5. Expresar sus opiniones, ideas y discrepancias en un marco de respeto recíproco, y ser escuchados/ atendidos en los asuntos que les afecten.</li><li>6. Conocer oportunamente su situación académica y su desarrollo socioemocional.</li><li>7. Recibir información clara, oportuna y comprensible sobre normas, actividades y decisiones que les involucren.</li><li>8. Ser informados oportunamente sobre los horarios, actividades y procesos.</li><li>9. Acceder a experiencias de</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Reconocer y respetar los derechos de cada miembro de la comunidad educativa.</li><li>2. Comunicarse de manera respetuosa con los demás, utilizando la LSCh u otros medios que favorezcan la comprensión y la convivencia.</li><li>3. Asistir diariamente a clases y con puntualidad.</li><li>4. Participar activamente en las clases y actividades académicas, asumiendo con responsabilidad su proceso de aprendizaje.</li><li>5. Mantener una actitud de respeto y disposición al aprendizaje durante el desarrollo de las clases.</li><li>6. Utilizar de manera responsable los objetos personales y evitar traer al establecimiento elementos de valor innecesarios para la actividad escolar.</li><li>7. Entregar oportunamente a su familia la información enviada por el establecimiento.</li><li>8. Mantener una disposición al diálogo, resolviendo los conflictos de manera constructiva, promoviendo la no</li></ol>

<sup>3</sup> En el caso de administración de medicamentos, estos deberán ser informados y autorizados por el padre, madre o apoderado/a, y administrados conforme a las indicaciones médicas y los protocolos del establecimiento.

<p>aprendizaje formativas, pertinentes y significativas, que incorporen un enfoque preventivo en temáticas relevantes para su desarrollo personal, social y emocional.</p> <p>10. Desarrollarse en un ambiente educativo seguro, libre de violencia, maltrato, acoso o cualquier forma de vulneración de derechos.</p> <p>11. Que se resguarde su integridad física y psicológica dentro del establecimiento y en actividades organizadas por este.</p> <p>12. Que su madre, padre o apoderado sea informado oportunamente en caso de accidente o enfermedad.</p> <p>13. Recibir información oportuna respecto de las observaciones registradas en su proceso educativo.</p> <p>14. Recibir orientación y acompañamiento en su proceso de desarrollo personal, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los planes de apoyo definidos por el establecimiento, considerando las necesidades de cada estudiante y la disponibilidad de recursos profesionales.</p>	<p>violencia, el respeto y la convivencia pacífica.</p> <p>9. Entregar a su profesor jefe o inspector todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.</p> <p>10. No portar ni utilizar drogas, alcohol, armas u otros elementos que puedan poner en riesgo su integridad o la de otras personas.<sup>3</sup></p> <p>11. Contribuir al cuidado, orden y limpieza de los espacios del establecimiento.</p> <p>12. Cuidar los materiales, recursos e infraestructura del establecimiento, promoviendo su buen uso.</p> <p>13. Presentarse al establecimiento y a las actividades organizadas por éste con el uniforme correspondiente y en condiciones de higiene personal adecuadas.</p> <p>14. No traer dispositivos electrónicos personales, tales como teléfonos celulares, durante la jornada escolar. En caso de portarlos, deberán ser entregados al inicio de la jornada en Inspectoría, para su resguardo, siendo devueltos al término de la jornada escolar.</p>
---	---

## 2. Madres, padres y apoderados.

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"><li>1. A que su hijo o estudiante a su cargo reciba una educación en su lengua, la LSCh, en coherencia con los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).</li><li>2. A ser informados oportunamente por el establecimiento sobre los procesos de aprendizaje, evaluación y el desarrollo socioemocional de su hijo o estudiante a su cargo.</li><li>3. A recibir orientación y sugerencias que contribuyan a la búsqueda de soluciones frente a situaciones que puedan afectar el proceso educativo del estudiante.</li><li>4. A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y otras instancias formativas organizadas por el establecimiento.</li><li>5. A ser atendidos por los distintos integrantes del establecimiento, de acuerdo con los canales y horarios definidos institucionalmente.</li><li>6. A comunicarse con el establecimiento mediante los canales formales, asegurando una comunicación oportuna y respetuosa.</li><li>7. A ser tratados con respeto, dignidad y consideración por todos los integrantes de la comunidad educativa.</li><li>8. A participar en la organización de la comunidad educativa, pudiendo ser elegidos para integrar directivas de curso o el Centro General de Madres, Padres y Apoderados.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conocer, respetar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.</li><li>2. Participar activamente en el proceso formativo de su hijo o estudiante a su cargo, brindando apoyo, protección y acompañamiento.</li><li>3. Favorecer el desarrollo lingüístico y comunicativo del estudiante, promoviendo el uso de la LSCh y participando en instancias formativas ofrecidas por el establecimiento o en otras alternativas pertinentes.</li><li>4. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el establecimiento.</li><li>5. Informar oportunamente al establecimiento sobre situaciones relevantes que puedan afectar el bienestar, salud, seguridad o proceso educativo del estudiante, tales como condiciones médicas, tratamientos, apoyos externos u otras circunstancias que requieran consideración especial, adjuntando la documentación correspondiente cuando sea necesario.</li><li>6. Respetar los derechos de los y las estudiantes y acompañarlos en el cumplimiento de sus deberes.</li><li>7. Asistir puntualmente a reuniones, entrevistas y otras instancias convocadas por el establecimiento.</li><li>8. Justificar oportunamente las inasistencias del estudiante a clases, así como su propia inasistencia a reuniones u otras actividades del establecimiento.</li></ol>

<p>9. A ser informados oportunamente sobre las normas del establecimiento y las situaciones que involucren a su hijo o estudiante a su cargo.</p> <p>10. A solicitar la revisión de las medidas adoptadas por el establecimiento, cuando estimen que estas no son proporcionales a la situación ocurrida, en el marco del debido proceso establecido en el presente reglamento.</p>	<p>9. Supervisar la asistencia, puntualidad y participación del estudiante en su proceso educativo.</p> <p>10. Mantener una comunicación oportuna, respetuosa y constructiva con el establecimiento, utilizando los canales formales definidos. Asimismo, abstenerse de difundir información falsa, inexacta o no verificada que pueda afectar la honra, dignidad, imagen o adecuado funcionamiento del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>11. Responder a las comunicaciones enviadas por el establecimiento dentro de los plazos establecidos.</p> <p>12. Respetar los acuerdos adoptados con el equipo educativo, los cuales quedarán registrados en los instrumentos institucionales correspondientes.</p> <p>13. Mantener un trato respetuoso y cordial hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación.</p> <p>14. Respetar la LSCh como lengua oficial del establecimiento, procurando utilizar formas de comunicación accesibles y pertinentes en la interacción con estudiantes y adultos Sordos, evitando conductas que dificulten la comunicación o impliquen desconsideración hacia su identidad lingüística y cultural.</p> <p>15. Respetar las normas de convivencia escolar y contribuir a un ambiente seguro y de buen trato.</p> <p>16. No incurrir en conductas que constituyan faltas o delitos dentro del establecimiento o en actividades organizadas por éste.</p> <p>17. Respetar la normativa vigente que prohíbe fumar en las dependencias</p>
---	---

	<p>del establecimiento.</p> <p>18. Informarse y comprender el Reglamento Interno, incluyendo la clasificación de faltas y sus consecuencias, con el fin de ejercer responsablemente su rol.</p>
--	---

**3. Profesoras/es, Coeducadoras/es, directivos, administrativos y personal auxiliar.**

<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir un trato respetuoso, digno y considerado, acorde a la labor que desempeñan dentro del establecimiento.</li> <li>2. Participar en la vida y actividades del colegio, de acuerdo con su rol y a los canales institucionales establecidos.</li> <li>3. Acceder a los beneficios establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, conforme a los procedimientos vigentes.</li> <li>4. Recibir oportunamente la remuneración establecida en su contrato de trabajo.</li> <li>5. Ser atendidos oportunamente por su jefatura directa, en un marco de respeto, especialmente frente a situaciones que les afecten, resguardando el debido proceso y la consideración de los antecedentes disponibles.</li> <li>6. Regirse por la normativa vigente aplicable, incluyendo el Estatuto Docente u otras disposiciones legales según corresponda a su función.</li> <li>7. Utilizar los recursos pedagógicos, tecnológicos e infraestructura del establecimiento para el adecuado desarrollo de sus funciones, así como proponer iniciativas pedagógicas o actividades complementarias al equipo directivo.</li> <li>8. Ser informados oportunamente sobre normativas, reglamentaciones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer, respetar y contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>2. En el caso de los y las docentes, implementar el Proyecto Educativo Institucional en sus prácticas pedagógicas.</li> <li>3. Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo el buen trato y la dignidad de las personas.</li> <li>4. Atender las necesidades educativas, formativas y de apoyo de los estudiantes, de acuerdo con su rol, funciones y los recursos institucionales disponibles.</li> <li>5. Favorecer la comunicación inclusiva, promoviendo el uso de la LSCh u otros apoyos, y desarrollando progresivamente competencias vinculadas a la cultura sorda, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>6. Promover un ambiente de trabajo colaborativo, basado en el respeto, el compañerismo y el trabajo en equipo.</li> <li>7. Cumplir con las funciones propias de su cargo, así como con las normativas, horarios y disposiciones institucionales vigentes.</li> <li>8. Justificar oportunamente sus inasistencias conforme a los procedimientos y normativa vigente del establecimiento.</li> <li>9. Resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes,</li> </ol>

<p>y disposiciones administrativas, legales y profesionales que incidan en el ejercicio de sus funciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Resguardar su derecho al descanso y recuperación durante los períodos de licencia médica, no siendo exigible la elaboración de material pedagógico ni la respuesta a comunicaciones laborales durante dicho período.</li> <li>10. Recibir inducción y acompañamiento al momento de su incorporación al establecimiento, considerando el contexto educativo institucional y pudiendo incluir aspectos relacionados con la LSCh y la cultura sorda, cuando corresponda.</li> <li>11. Desarrollar su labor en un ambiente laboral seguro, libre de violencia, maltrato o acoso, resguardando su integridad física y psicológica.</li> </ol>	<p>actuando conforme a los protocolos institucionales frente a situaciones que afecten la convivencia o vulneren derechos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Participar en reuniones, instancias formativas y actividades institucionales, de acuerdo con su rol.</li> <li>11. Colaborar en el cuidado, orden y uso adecuado de los espacios, materiales y recursos del establecimiento.</li> <li>12. Promover el respeto de las normas de convivencia escolar, contribuyendo a un ambiente seguro para todos.</li> <li>13. Regirse por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.</li> <li>14. En el caso de los y las docentes, dar cumplimiento a la normativa vigente, incluyendo el Estatuto Docente.</li> <li>15. En el caso de los y las docentes, desarrollar sus funciones pedagógicas, evaluativas y administrativas conforme a las disposiciones institucionales y normativas vigentes.</li> <li>16. Mantener comunicación oportuna y pertinente con las familias, informando el proceso formativo de los estudiantes de manera periódica.</li> <li>17. Informar oportunamente a la jefatura correspondiente ante situaciones que afecten la continuidad de las actividades escolares, tales como ausencias o atrasos.</li> <li>18. Informar oportunamente al equipo directivo o al equipo de convivencia escolar sobre situaciones que puedan afectar la seguridad, bienestar o derechos de los miembros de la comunidad,</li> </ol>
--	---

	activando los protocolos correspondientes cuando sea necesario.
--	---

### III. FUNCIONAMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO.

#### 1. Niveles de enseñanza.

Nuestro establecimiento imparte los siguientes niveles de enseñanza:

**Educación Parvularia**, que incluye Atención Temprana, niveles medios y niveles de transición.

**Educación Básica completa.**

**Educación Media Científico-Humanista.**

**Programa de Transición a la Vida Adulta Activa (PTVAA)**, orientado al desarrollo de habilidades para la vida independiente y la inclusión social y laboral de estudiantes con necesidades educativas múltiples

#### 2. Jornada escolar.

El establecimiento funciona en régimen de Jornada Escolar Completa (JEC) desde el nivel de transición de Educación Parvularia hasta IV° año de Enseñanza Media.

Los horarios de clases por nivel son los siguientes:

Horario de clases		
Nivel	Ingreso	Salida
Educación parvularia	08:30 hrs.	12:30 hrs. (Niveles medios)
	08:00 hrs.	15:30 hrs. (Niveles transición)
Educación básica	08:00 hrs.	Lunes a jueves 15:30 hrs. Viernes 13:30 hrs.
Educación media	08:00 hrs.	Lunes a jueves 16:15 hrs. Viernes 13:30 hrs.
Nivel Laboral	08:00 hrs.	Laboral 1 Lunes a jueves 15:30 hrs. Viernes 13:30 hrs.
	08:00 hrs.	Laboral 2 Lunes y jueves 16:15 hrs. Martes y miércoles 15:30 hrs. Viernes 13:30 hrs.

**Otros horarios relevantes.**

<b>Momento</b>	<b>Hora de inicio</b>	<b>Duración del periodo</b>
Recreo 1°	9:30 hrs.	15 minutos.
Recreo 2°	11:15 hrs.	15 minutos.
Almuerzo	13:00 hrs.	30 minutos.
Recreo 3°	13:30 hrs.	30 minutos.

El retiro de estudiantes antes del término de la jornada escolar deberá ser solicitado y justificado por la madre, padre o apoderado a través de los canales formales del establecimiento.

Dicho retiro deberá realizarse de manera presencial o conforme a los procedimientos definidos por el establecimiento, quedando debidamente registrado.

En casos excepcionales, el establecimiento podrá autorizar retiros no programados, resguardando siempre la seguridad del estudiante.

La suspensión de actividades se realizará únicamente en situaciones de fuerza mayor o por disposición de la autoridad competente, lo cual será informado oportunamente a toda la comunidad educativa a través de los canales oficiales.

#### **a. Asistencia y puntualidad**

La asistencia regular a clases constituye un elemento fundamental para el proceso educativo, siendo responsabilidad compartida entre el establecimiento, el o la estudiante y su familia.

El establecimiento promoverá la asistencia y puntualidad mediante acciones preventivas, tales como el seguimiento de la asistencia, la comunicación oportuna con las familias y el acompañamiento a estudiantes que presenten dificultades.

En caso de inasistencias reiteradas o atrasos frecuentes, el establecimiento podrá implementar medidas de apoyo y seguimiento, considerando el contexto del estudiante y resguardando su derecho a la educación.

El ausentismo escolar reiterado podrá constituir una posible vulneración de derechos cuando exista negligencia u omisión en el resguardo del derecho a la educación, activándose en dichos casos el protocolo correspondiente.

El establecimiento llevará un registro diario de asistencia, el cual será consignado en los instrumentos oficiales correspondientes.

#### **b. Justificación de inasistencias**

Toda inasistencia deberá ser justificada por la madre, padre o apoderado a través de los canales formales del establecimiento, tales como la libreta de comunicaciones o el correo electrónico institucional.

En caso de inasistencia por un día, ésta deberá ser justificada al día siguiente de ocurrida, mediante libreta de comunicaciones o al correo electrónico [inspectoria@colegiojorgeotte.org](mailto:inspectoria@colegiojorgeotte.org) con copia al profesor jefe.

Si la inasistencia se extiende por más de un día, esta deberá ser justificada dentro de un plazo máximo de 48 horas desde su inicio.

En caso de inasistencias prolongadas o reiteradas, el establecimiento podrá solicitar antecedentes adicionales que respalden dicha situación. Asimismo, ante la ausencia de justificación o información por parte del apoderado/a, el establecimiento tomará contacto al tercer día de inasistencia con el fin de resguardar el bienestar del/la estudiante y conocer las causas de dicha ausencia. En caso de detectarse una posible vulneración de derechos, se activará el protocolo correspondiente, conforme a la normativa vigente.

### **c. Seguimiento de asistencia**

El establecimiento realizará seguimiento de la asistencia de los y las estudiantes, especialmente en aquellos casos en que se evidencien inasistencias reiteradas o situaciones que puedan afectar su proceso educativo.

En estos casos, se podrán activar medidas de apoyo y acompañamiento, tales como entrevistas, acuerdos con la familia u otras acciones pertinentes.

### **d. Puntualidad**

Los y las estudiantes deberán asistir puntualmente al inicio de la jornada escolar y a cada una de sus clases.

Se considerará atraso el ingreso posterior al horario de inicio de la jornada o de la clase correspondiente. Los atrasos superiores a 5 minutos serán registrados en el libro de clases digital institucional (Lirmi). Para efectos de gestión interna, se considerará reiteración la ocurrencia de tres o más inasistencias no justificadas, sin perjuicio de la evaluación del contexto de cada situación.

En caso de atrasos reiterados, el establecimiento podrá adoptar medidas formativas y de acompañamiento en conjunto con la familia.

La madre, padre o apoderado deberá velar por la asistencia regular y puntual del estudiante, así como justificar oportunamente sus inasistencias, conforme a los procedimientos establecidos por el establecimiento.

### e. Consideraciones generales

El incumplimiento reiterado de la asistencia y puntualidad podrá afectar el proceso educativo del estudiante y será abordado conforme a la normativa vigente y a las disposiciones del presente reglamento.

### 3. Organización interna

El establecimiento cuenta con una estructura organizativa que permite el adecuado funcionamiento del proceso educativo, resguardando la gestión pedagógica, formativa y administrativa.

La conducción del establecimiento está a cargo de la Dirección, quien lidera la implementación del Proyecto Educativo Institucional y coordina el trabajo de los distintos equipos.

Para el desarrollo de sus funciones, el establecimiento cuenta con los siguientes equipos y roles:

- **Equipo directivo**, responsable de la gestión institucional, pedagógica y administrativa.
- **Equipo técnico-pedagógico**, encargado de la planificación, acompañamiento y seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Equipo de convivencia escolar**, responsable de promover un clima de respeto, buen trato y resolución formativa de conflictos.
- **Equipo docente y asistentes de la educación**, quienes desarrollan el proceso educativo y apoyan el aprendizaje de los estudiantes.
- **Equipo administrativo y de servicios**, encargado de apoyar el funcionamiento operativo del establecimiento.

Asimismo, el establecimiento cuenta con instancias de participación de la comunidad educativa, tales como el Consejo Escolar, el Centro de Madres, Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y otras organizaciones reconocidas institucionalmente.

La estructura organizativa podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades del establecimiento, resguardando siempre el cumplimiento de la normativa vigente.

### 4. Canales formales de comunicación

El establecimiento define como canales formales de comunicación entre la familia y la escuela los siguientes: libreta de comunicaciones, correo electrónico institucional, plataforma de gestión escolar (Lirmi) y comunicaciones oficiales emitidas por el establecimiento.

A través de estos medios se entregará información relevante sobre el proceso educativo, actividades escolares, citaciones y otras comunicaciones institucionales. Asimismo, el establecimiento dispondrá de espacios informativos visibles y comunicará oportunamente a las familias mediante los canales formales definidos.

#### **a. Reuniones y entrevistas**

El establecimiento realizará reuniones de madres, padres y apoderados, cuyas fechas serán informadas oportunamente a través de los canales oficiales.

Además, se podrán realizar entrevistas personales con el profesor jefe u otros profesionales del establecimiento, las cuales deberán ser solicitadas por la madre, padre o apoderado a través de la libreta de comunicaciones o correo electrónico institucional, y serán coordinadas previamente dentro del horario laboral correspondiente.

#### **b. Uso de canales complementarios**

Los canales de mensajería instantánea institucionales, tales como WhatsApp de inspectoría y secretaría, podrán ser utilizados como medios complementarios de carácter informativo, sin reemplazar los canales formales del establecimiento.

En caso de situaciones urgentes o imprevistos durante la jornada escolar, la madre, padre o apoderado deberá comunicarse directamente con el establecimiento a través de los canales oficiales, tales como el contacto telefónico de secretaría (+56 9 5223 8193) u otros medios institucionales definidos.

Los apoderados de cada curso podrán organizar grupos de mensajería instantánea, los cuales tendrán un carácter voluntario y exclusivamente informativo. La organización y funcionamiento de estos grupos será responsabilidad de las madres, padres y apoderados del curso.

Podrá existir un delegado de curso, quien podrá mantener comunicación con el profesor jefe con fines informativos y de coordinación general, resguardando siempre el uso de los canales formales del establecimiento para comunicaciones oficiales.

El delegado de curso podrá colaborar en la difusión de información oficial, resguardando que esta sea clara y fidedigna.

Asimismo, el establecimiento podrá disponer de grupos de difusión institucional con fines informativos.

En ningún caso estos medios constituirán canales formales de comunicación, ni implicarán la obligación de respuesta inmediata por parte de los funcionarios del establecimiento. Asimismo, los y las docentes no estarán obligados a proporcionar su número telefónico personal ni a responder comunicaciones a través de medios no institucionales.

El uso de estos medios deberá resguardar el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa y la privacidad de los estudiantes.

### **c. Consideraciones de accesibilidad**

El establecimiento promoverá una comunicación accesible, especialmente en la interacción con personas sordas, favoreciendo el uso de la LSCh y otros apoyos pertinentes, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional.

Asimismo, el establecimiento dispondrá de canales de comunicación accesibles, tales como mensajería instantánea institucional del área de inspectoría, con el fin de facilitar el acceso a la información por parte de madres, padres y apoderados Sordos.

## **5. Organización de los niveles educativos y trayectoria de los estudiantes**

Los cursos serán conformados de acuerdo con la normativa educacional vigente en cuanto a cupos y edades cronológicas establecidas, sin perjuicio de adecuaciones fundadas en la trayectoria educativa y en las necesidades específicas del estudiantado, las cuales serán debidamente informadas y, cuando corresponda, validadas por la autoridad competente.

En el caso de las y los estudiantes de Educación Parvularia, se podrá contemplar un período de adaptación progresiva, que podrá incluir la permanencia de un adulto significativo en el aula por el tiempo que resulte pertinente, así como un aumento gradual en la extensión de la jornada escolar.

Asimismo, el establecimiento podrá realizar ajustes en el nivel educativo de un estudiante durante el año escolar por razones pedagógicas, siempre que ello se encuentre debidamente fundamentado y sea concordante con la normativa vigente respecto de edades.

## **6. Uso de espacios**

Los espacios del establecimiento constituyen entornos educativos y formativos, por lo que deberán ser utilizados de manera responsable, respetando su finalidad pedagógica y las normas de convivencia escolar.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán contribuir al cuidado, orden y mantención de la infraestructura, mobiliario y recursos del establecimiento.

### **a. Uso de salas de clases**

Las salas de clases deberán ser utilizadas como espacios de aprendizaje, promoviendo un ambiente de respeto, orden y trabajo colaborativo.

El uso de materiales y recursos disponibles deberá realizarse de manera responsable, resguardando su buen estado.

#### **b. Uso de patios y espacios comunes**

Los patios y espacios comunes deberán ser utilizados respetando las normas de convivencia, favoreciendo el buen trato, la seguridad y la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.

#### **c. Uso de espacios de alimentación**

Los espacios destinados a la alimentación deberán ser utilizados respetando normas básicas de higiene, orden y convivencia, contribuyendo al cuidado del entorno y al bienestar de todos.

### **7. Uso de recursos y dispositivos tecnológicos**

El uso de recursos tecnológicos del establecimiento deberá estar orientado exclusivamente a fines educativos y formativos.

El uso de teléfonos celulares por parte de las y los estudiantes durante la jornada escolar no estará permitido, con el fin de resguardar la concentración, el proceso de aprendizaje y la convivencia escolar. Excepcionalmente, podrán ser utilizados cuando exista una autorización expresa del docente para fines pedagógicos.

En caso de que un estudiante porte un dispositivo, este deberá ser entregado en Inspectoría al inicio de la jornada para su resguardo, siendo devuelto al término de esta.

El personal docente y otros profesionales del establecimiento podrán utilizar dispositivos tecnológicos personales o institucionales durante la jornada escolar, siempre que su uso esté vinculado a fines pedagógicos, formativos, de gestión educativa o resguardo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

En estos casos, el uso deberá realizarse de manera pertinente, resguardando el contexto educativo y evitando interferencias en el desarrollo de la clase.

<p><b>El establecimiento no se hace responsable por la pérdida, daño o extravío de dispositivos electrónicos u objetos de valor que los estudiantes traigan consigo.</b></p>
--

### **8. Cuidado de la infraestructura**

Los y las estudiantes deberán cuidar los materiales, recursos e infraestructura del establecimiento, promoviendo su buen uso y conservación.

Cualquier daño intencional o por uso indebido de la infraestructura, mobiliario o recursos del establecimiento deberá ser informado al personal correspondiente.

En caso de producirse daños, el establecimiento analizará cada situación considerando las circunstancias en que ocurrió, promoviendo medidas formativas y de reparación. En aquellos casos que corresponda, se podrá solicitar la colaboración de la familia para la reposición o reparación de los bienes afectados.

## **9. Proceso de admisión**

El establecimiento desarrolla su proceso de admisión conforme a la normativa educacional vigente, resguardando los principios de dignidad, objetividad, transparencia, equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación y el derecho preferente de las familias a elegir el establecimiento educacional para sus hijos e hijas.

Para los niveles de Educación Media, el establecimiento se adscribe al Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación.

Para los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Programa de Transición a la Vida Adulta Activa (PTVAA), el establecimiento cuenta con un proceso de admisión propio, el cual considera instancias de entrevista, evaluación y acompañamiento del postulante y su familia, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

El proceso de admisión es supervisado por la Dirección del establecimiento y se implementa a través de los procedimientos definidos institucionalmente.

Los requisitos, etapas, criterios de ingreso y documentación requerida se encuentran regulados en el Protocolo de Admisión del establecimiento, el cual forma parte integrante del presente reglamento.

Asimismo, el proceso de admisión resguarda la coherencia con el enfoque de educación intercultural bilingüe del establecimiento, promoviendo la participación activa de las familias y el reconocimiento de la LSCh como lengua de acceso al aprendizaje.

## **10. Presentación personal / uniforme**

La presentación personal de las y los estudiantes deberá ser limpia, ordenada y acorde al contexto educativo, resguardando su dignidad y bienestar.

Desde 1° año básico a IV° año medio, las y los estudiantes deberán utilizar el buzo institucional del establecimiento, acompañado de zapatos o zapatillas de color negro o blanco.

En el caso de Educación Inicial, se sugiere el uso del buzo institucional, con el fin de favorecer la seguridad, comodidad y el cuidado de sus pertenencias.

En situaciones debidamente justificadas, en que la madre, padre o apoderado no pueda adquirir el uniforme o buzo institucional, el o la estudiante podrá asistir con vestimenta alternativa adecuada al contexto educativo, privilegiando el uso de prendas de colores neutros, tales como buzo o pantalón negro o azul marino y polera de colores sobrios, previa comunicación y acuerdo con el establecimiento.

El uso de delantal o cotona será obligatorio desde Educación Inicial hasta 4° año básico para la realización de actividades que puedan dañar el uniforme.

El uso del buzo institucional será obligatorio en todas las salidas pedagógicas o actividades oficiales fuera del establecimiento, desde 1° básico a IV° medio.

En Educación Inicial, las y los estudiantes deberán traer diariamente en su mochila ropa de cambio suficiente (al menos dos mudas), de acuerdo con sus necesidades. Asimismo, será responsabilidad de la madre, padre o apoderado autorizar y proveer los insumos necesarios para la muda, tales como pañales desechables y toallitas húmedas, cuando corresponda.

El personal docente, asistentes de la educación y equipo administrativo deberá presentarse con vestimenta adecuada al contexto educativo, que no interfiera con el desarrollo de sus funciones. En el caso del equipo que se desempeña en Educación Inicial y Primer Ciclo Básico, se podrá requerir el uso de delantal u otro elemento de identificación institucional, considerando las características del nivel, las necesidades de cuidado, higiene y apoyo a los estudiantes.

## **11. Accidentes escolares**

Se entenderá por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de actividades educativas organizadas por el establecimiento, conforme a la normativa vigente.

En caso de accidente escolar, el establecimiento adoptará las siguientes medidas:

### **Atención inmediata:**

El estudiante será atendido de forma inmediata por el personal del establecimiento, resguardando su integridad física y emocional.

### **Evaluación de la situación:**

Se evaluará la gravedad del accidente con el fin de determinar las acciones a seguir.

### **Comunicación a la familia:**

Se informará de manera oportuna a la madre, padre o apoderado a través de los canales institucionales definidos. En casos de mayor gravedad, la comunicación se realizará de manera inmediata. El apoderado podrá concurrir al establecimiento y, de ser pertinente, trasladar al estudiante a un centro asistencial.

#### **Derivación a centro asistencial:**

Sin perjuicio de lo anterior, en situaciones de urgencia, riesgo o cuando no sea posible esperar la llegada del apoderado, el establecimiento gestionará el traslado inmediato del estudiante a un centro de salud, activando el Seguro Escolar y asegurando el acompañamiento de un funcionario del establecimiento.

#### **Activación del Seguro Escolar:**

El establecimiento emitirá la documentación correspondiente para la activación del Seguro Escolar, conforme a la normativa vigente.

#### **Consideraciones relevantes**

El Seguro Escolar cubre exclusivamente las atenciones de salud derivadas de accidentes escolares, conforme a la normativa vigente, y no contempla la cobertura de daños, pérdidas o reposición de objetos personales o dispositivos electrónicos de uso individual. En caso de accidentes que involucren elementos personales del estudiante, tales como lentes, audífonos, implantes u otros dispositivos, el establecimiento evaluará la situación conforme a sus protocolos internos, sin que ello implique necesariamente responsabilidad en su reparación o reposición.

## **12. Registro de información**

El establecimiento mantendrá un registro sistemático y actualizado de la información relevante del proceso educativo y formativo de las y los estudiantes, con el fin de resguardar la trazabilidad, el seguimiento y la adecuada toma de decisiones.

Los registros se realizarán a través de los sistemas institucionales definidos por el establecimiento, tales como el libro de clases digital (Lirmi), actas, registros de entrevistas, informes y otros instrumentos oficiales. En dichos registros se consignarán, entre otros, antecedentes académicos, observaciones de convivencia escolar, situaciones relevantes del proceso formativo, medidas adoptadas, entrevistas con apoderados, accidentes escolares y cualquier otra información pertinente.

Será responsabilidad de los distintos profesionales del establecimiento registrar de manera oportuna, objetiva y veraz la información correspondiente a su ámbito de acción.

Toda la información registrada tendrá carácter confidencial y será utilizada exclusivamente para fines educativos, formativos y de gestión institucional, resguardando la dignidad y los derechos de las y los estudiantes.

El acceso a esta información estará restringido a los profesionales que, en virtud de sus funciones, deban conocerla.

El registro de la información será un elemento fundamental para garantizar el debido proceso en la aplicación de medidas formativas y disciplinarias.

### **13. Protección de datos**

El establecimiento resguardará la protección de los datos personales de los estudiantes y sus familias, garantizando su uso lícito, confidencial y conforme a la normativa vigente, velando especialmente por el interés superior del niño, niña y adolescente.

#### **a) Consentimiento**

La recopilación y tratamiento de datos personales de los estudiantes requerirá la autorización previa de los padres, madres o apoderados, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. Este consentimiento deberá ser informado, específico y otorgado de manera libre. Dicho consentimiento será suscrito al momento de la matrícula, utilizando el formato ministerial establecido en el marco del Decreto N° 170, correspondiente a la "Autorización para la evaluación".

#### **b) Derecho de imagen**

El uso de imágenes, videos o cualquier registro audiovisual de los estudiantes requerirá la autorización previa del padre, madre o apoderado. Dicha autorización será suscrita al momento de la matrícula y deberá actualizarse anualmente.

Mediante este consentimiento, el padre, madre o apoderado autoriza el uso de la imagen y/o testimonio del estudiante en materiales vinculados a la difusión del Instituto de la Sordera y del Colegio "Dr. Jorge Otte Gabler", a través de medios audiovisuales, gráficos y/o electrónicos, elaborados por la institución o por terceros previamente autorizados por la Dirección.

En ningún caso el uso de la imagen podrá vulnerar la dignidad, seguridad o bienestar del/la estudiante, ni exponer información sensible o que afecte su integridad personal.

#### **c) Deber de confidencialidad**

Todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento deberán mantener estricta confidencialidad respecto de la información personal y sensible de los estudiantes y sus familias a la que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones.

Este deber comprende la prohibición de divulgar, compartir o utilizar dicha información para fines distintos a los propios del quehacer educativo e institucional.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de finalizada la relación laboral o contractual con el establecimiento.

Asimismo, el establecimiento adoptará las medidas necesarias para que toda persona que tenga acceso a datos personales, incluyendo colaboradores externos o terceros autorizados, cumpla con este deber.

Estas medidas se aplicarán tanto a registros físicos como digitales, incluyendo plataformas institucionales, correos electrónicos y cualquier sistema de almacenamiento de información utilizado por el establecimiento.

El acceso a la información personal estará restringido únicamente a quienes, en el ejercicio de sus funciones, requieran conocerla, resguardando su uso adecuado, pertinente y seguro.

En caso de incidentes que afecten la seguridad de la información, el establecimiento adoptará las medidas necesarias para su gestión y resguardo, conforme a la normativa vigente.

## IV. DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES

Toda medida que se adopte en el establecimiento frente a situaciones que afecten la convivencia escolar deberá ajustarse a un procedimiento justo y racional, resguardando los derechos de los y las estudiantes, en coherencia con la normativa educacional vigente.

### 1. Derechos en el debido proceso

El debido proceso garantiza que toda persona involucrada en una situación que pueda implicar la aplicación de una medida formativa o disciplinaria tenga derecho a:

- Ser informado oportunamente de los hechos que se le atribuyen.
- Conocer las posibles medidas o consecuencias asociadas.
- Ser escuchado/ atendido y presentar sus descargos.
- Que su situación sea evaluada considerando su edad, etapa de desarrollo, contexto y circunstancias personales.

### Deberes del establecimiento en el procedimiento

- Informar al estudiante y a su apoderado sobre los hechos y el procedimiento a seguir.
- Otorgar un plazo razonable para la presentación de descargos.
- Evaluar los antecedentes disponibles de manera objetiva.
- Adoptar una decisión fundada por parte de la autoridad competente.

### 2. Etapas del procedimiento

Ante una situación que afecte la convivencia escolar, el establecimiento aplicará el siguiente procedimiento:

- 1) **Recepción de antecedentes:** Se tomará conocimiento de la situación a través de los canales institucionales.
- 2) **Medidas de resguardo (si corresponde):** En casos que lo ameriten, se adoptarán medidas inmediatas destinadas a resguardar la integridad física y/o psicológica de las personas involucradas.
- 3) **Registro de la situación:** La situación será registrada en los sistemas institucionales correspondientes, dentro de un plazo máximo de 1 día hábil desde que se toma conocimiento.
- 4) **Investigación:** Se recopilarán antecedentes, resguardando la confidencialidad y el respeto por las personas involucradas. Durante esta etapa, se garantizará el derecho del estudiante y su apoderado a ser escuchados/ atendidos y a presentar sus descargos, en condiciones de accesibilidad, considerando el uso de LSCh u otros

apoyos pertinentes cuando corresponda. Esta etapa tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, prorrogables por otros 5 días hábiles en casos debidamente justificados.

- 5) **Análisis de la situación:** Concluida la investigación, se evaluarán los antecedentes considerando el contexto, la edad, el desarrollo del estudiante y los factores asociados.
- 6) **Determinación de medidas:** La resolución será adoptada dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles desde el cierre de la investigación.
- 7) **Comunicación a la familia:** La madre, padre o apoderado será informado de la resolución y las medidas adoptadas dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles desde su determinación.
- 8) **Seguimiento:** Se realizará monitoreo de las medidas implementadas, cuando corresponda.

### 3. Derecho a revisión

Las decisiones adoptadas por el establecimiento podrán ser revisadas a solicitud de la madre, padre o apoderado, mediante presentación escrita dirigida a la Dirección del establecimiento, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la medida.

La Dirección deberá analizar los antecedentes, pudiendo solicitar información adicional si lo estima pertinente, y resolver de manera fundada dentro del plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud.

La resolución de la revisión será comunicada a la madre, padre o apoderado a través de los canales formales del establecimiento.

## **V. NORMAS, INCUMPLIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS**

El establecimiento orienta su quehacer hacia un enfoque formativo de la convivencia escolar, promoviendo el desarrollo integral de los y las estudiantes en un ambiente de respeto, inclusión y no discriminación.

En este marco, se reconoce que los niños, niñas y jóvenes se encuentran en un proceso de formación, por lo que las situaciones que afecten la convivencia serán abordadas prioritariamente a través del diálogo, la mediación y el acompañamiento, favoreciendo la reflexión sobre las conductas y sus consecuencias.

El diálogo constituirá la primera estrategia de intervención, con el propósito de que el estudiante comprenda la magnitud de sus acciones y desarrolle habilidades para la resolución pacífica de conflictos.

De acuerdo con la naturaleza y gravedad de la situación, se aplicarán las medidas establecidas en el presente reglamento, resguardando los principios de proporcionalidad, gradualidad y debido proceso.

Las medidas adoptadas considerarán la gravedad de la conducta, su reiteración y el contexto en que ocurre, resguardando el desarrollo integral de los y las estudiantes.

La responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia corresponderá al equipo de convivencia escolar, en coordinación con otros estamentos del establecimiento y bajo la supervisión de la Dirección.

### **1. Clasificación de faltas**

Las faltas corresponden a aquellas conductas u omisiones que afectan la convivencia escolar, el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa o el adecuado desarrollo del proceso educativo.

Estas se clasifican en leves, graves y gravísimas, considerando la naturaleza de la conducta, su impacto, la intencionalidad y la reiteración.

La calificación de la falta deberá realizarse considerando el contexto, la edad, la etapa de desarrollo del estudiante y sus necesidades de apoyo, resguardando siempre un enfoque formativo y el principio de proporcionalidad.

#### **a. Faltas leves**

Corresponden a conductas que alteran la convivencia escolar sin generar daño físico, psicológico o moral a otras personas.

Ejemplos:

- Interrumpir el desarrollo de la clase.
- No cumplir con responsabilidades escolares (tareas, materiales, entre otros).
- Uso inadecuado de materiales o espacios sin provocar daño.
- Conductas de desorden que afecten el normal desarrollo de actividades.

#### **b. Faltas graves**

Corresponden a conductas que afectan de manera significativa la convivencia escolar o el bienestar de otras personas.

Ejemplos:

- Faltas de respeto hacia miembros de la comunidad educativa.
- Agresiones verbales o gestuales.
- Deterioro intencionado de materiales, recursos o infraestructura del establecimiento.
- Incumplimiento reiterado de normas previamente abordadas.
- Uso de dispositivos tecnológicos sin autorización en contextos no permitidos.
- Conductas que dificulten el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera reiterada.

#### **c. Faltas gravísimas**

Corresponden a conductas que afectan gravemente la convivencia escolar, vulneran derechos o ponen en riesgo la integridad física o psicológica de las personas.

Ejemplos:

- Agresiones físicas.
- Acoso escolar (bullying) o ciberacoso.
- Discriminación por motivos de discapacidad, condición auditiva, lengua, cultura u otros.
- Conductas que vulneren la dignidad de personas sordas, incluyendo la negación o invisibilización de su forma de comunicación.

- Daños graves a la infraestructura o recursos del establecimiento.
- Porte, consumo o tráfico de sustancias prohibidas.
- Cualquier conducta tipificada como delito por la normativa vigente.

## **2. Consideraciones especiales**

En el caso de estudiantes de educación parvularia, las situaciones serán abordadas considerando su etapa de desarrollo, privilegiando estrategias formativas, de acompañamiento y orientación por sobre la aplicación de medidas disciplinarias.

Asimismo, en el caso de estudiantes que presenten necesidades de apoyo adicionales, tales como retos múltiples u otras condiciones, las situaciones serán abordadas considerando sus características individuales, sus necesidades de apoyo y su contexto, privilegiando estrategias formativas y de apoyo socioemocional por sobre medidas disciplinarias.

## **VI. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS**

Las medidas adoptadas por el establecimiento frente a situaciones que afecten la convivencia escolar podrán ser de carácter formativo o disciplinario, según la naturaleza y gravedad de la situación.

Estas tendrán como propósito promover el aprendizaje, la reflexión, la reparación del daño y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales en los y las estudiantes.

### **1. Medidas formativas**

Corresponden a acciones pedagógicas orientadas a promover la reflexión, el aprendizaje y el desarrollo de habilidades socioemocionales, favoreciendo la mejora de la convivencia escolar y la responsabilidad personal y social de los/as estudiantes.

Estas medidas tendrán un carácter formativo, preventivo, proporcional y pertinente a la situación, considerando la edad, etapa de desarrollo y necesidades del/la estudiante.

Asimismo, incluyen acciones de carácter preventivo desarrolladas en el contexto de aula, tales como el trabajo sistemático en la asignatura de Orientación, abordando temáticas acordes a las necesidades del grupo curso, así como actividades institucionales (charlas, talleres, jornadas u otras) gestionadas por el equipo de convivencia escolar, en coherencia con el plan anual del área.

Estas podrán considerar, entre otras:

- Diálogo formativo y reflexión guiada.
- Acuerdos y compromisos de mejora.
- Acciones reparatorias frente al daño causado.
- Mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Acompañamiento por parte de docentes u otros profesionales del establecimiento.
- Derivación a apoyos psicosociales internos o externos, cuando corresponda.
- Trabajo colaborativo con la familia para fortalecer el proceso formativo del estudiante.

### **2. Medidas disciplinarias**

Corresponden a acciones que se aplican en situaciones de mayor gravedad o reiteración de conductas, siempre en coherencia con el debido proceso.

Estas podrán considerar, entre otras:

- Amonestación verbal o escrita.
- Citación al apoderado.

- Registro en el libro de clases digital.
- Suspensión de clases por un período determinado, conforme a la normativa vigente.
- Condicionalidad de matrícula.
- Cancelación de matrícula o expulsión, en casos excepcionales y conforme a la normativa vigente.

## **VII. APLICACIÓN DE MEDIDAS**

La aplicación de medidas frente a situaciones que afecten la convivencia escolar se realizará considerando las características de cada caso y el contexto en que este ocurre.

Para la determinación de las medidas, el establecimiento considerará, entre otros, los siguientes criterios:

- La gravedad de la falta.
- La intencionalidad de la conducta.
- La reiteración de la conducta.
- La edad y etapa de desarrollo del estudiante.
- El contexto en que ocurrió la situación.
- Las necesidades de apoyo del estudiante.
- El impacto de la conducta en la convivencia escolar.

En todos los casos, se evitará la aplicación de criterios rígidos o automáticos, resguardando una evaluación integral de la situación.

### **1. Procedimientos generales de actuación**

El abordaje de situaciones que afecten la convivencia escolar se realizará considerando las siguientes orientaciones generales:

- a. Los y las docentes serán responsables de registrar oportunamente las situaciones que ocurran en el desarrollo de sus clases, informando cuando corresponda a los equipos pertinentes del establecimiento.
- b. La gestión de las situaciones de convivencia será coordinada por el equipo de convivencia escolar, con el apoyo de los distintos estamentos del establecimiento y bajo la supervisión de la Dirección.
- c. La comunicación con madres, padres y apoderados se realizará de manera oportuna a través de los canales oficiales del establecimiento, tales como libreta de comunicaciones, correo institucional o citaciones a entrevista.
- d. El establecimiento promoverá una actitud preventiva, identificando y abordando oportunamente aquellas situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.
- e. En situaciones de mayor complejidad, el establecimiento podrá considerar la participación de instancias colegiadas, tales como el Consejo de Profesores u otros equipos pertinentes, para la definición de acciones formativas y de apoyo.

- f. En el caso de faltas gravísimas, las medidas serán evaluadas por la Dirección, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, resguardando el debido proceso y la normativa vigente.
- g. En situaciones que involucren daño a bienes del establecimiento, se promoverán acciones de reparación o restitución, acordadas con la familia, considerando las características y necesidades de los y las estudiantes.

## 2. Incumplimientos a la normativa y mediación formativa

### ESTUDIANTES

<b>FALTAS LEVES</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Contenido</b>
Definición	Conductas que alteran la convivencia escolar, sin generar daño físico, psicológico o moral a otros integrantes de la comunidad educativa.
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No traer libreta de comunicaciones</li> <li>- Atrasos e inasistencias ocasionales</li> <li>- Olvidos reiterados<sup>4</sup> de materiales solicitados</li> <li>- Incumplimiento de tareas o trabajos</li> <li>- Uso de celular en el establecimiento</li> <li>- No entrar a tiempo a la sala luego del recreo</li> <li>- No respetar el uso del uniforme escolar.</li> <li>- Ser testigo y ocultar información respecto a faltas leves cometidas por algún par o miembro de la comunidad educativa.</li> </ul>
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediación directa</li> <li>2. Registro de incumplimiento en libro de clases</li> <li>3. Comunicación al apoderado</li> <li>4. Citación al apoderado en caso de reiteración de la conducta (a partir de la tercera ocurrencia).</li> </ol>
Medidas formativas	<p>Disculpas            Acciones reparatorias            Compromisos de mejora            Acompañamiento y recuperación pedagógica.</p>

<sup>4</sup> Se considerará reiteración cuando la conducta se presente hasta en tres oportunidades.

<b>FALTAS GRAVES</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Contenido</b>
Definición	Se entiende por faltas graves aquellas conductas que afectan de manera significativa la convivencia escolar y el bien común, involucrando daño físico, psicológico o moral a miembros de la comunidad educativa..
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dañar infraestructura, materiales del establecimiento o pertenencias de otros.</li> <li>- Uso de ofensas verbales, gestuales o en lengua de señas hacia integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>- Faltar el respeto (burlas, discriminación o humillación) a cualquier miembro de la comunidad educativa .</li> <li>- Falsear o alterar calificaciones, comunicaciones u otros documentos oficiales.</li> <li>- Uso de lenguaje, señas o expresiones ofensivas hacia personas por su condición (discapacidad, comunidad LGBTQ+, cultura u otras)</li> <li>- Conductas inadecuadas que afecten la convivencia dentro del establecimiento o en actividades externas.</li> <li>- Amenazas a otros miembros de la comunidad educativa.</li> <li>- Manifestaciones que atenten contra la dignidad o integridad de otros, en cualquier formato comunicativo (oral, escrito o lengua de señas).</li> <li>- Uso de lenguaje ofensivo o soez.</li> <li>- Conductas de deshonestidad que no constituyan delito, tales como apropiación indebida de objetos de menor valor, copia o falsificación en evaluaciones u otras situaciones similares.</li> <li>- Consumo de cigarrillos, vaporizadores u otras sustancias dentro o en las inmediaciones del establecimiento.</li> <li>- Desprestigiar al establecimiento o a miembros de la comunidad mediante redes sociales u otros medios.</li> <li>- Incumplimiento reiterado de normas básicas (por ejemplo, horarios de ingreso o salida).</li> <li>- Omitir información relevante frente a faltas graves o gravísimas.</li> </ul>
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediación directa</li> <li>2. Registro de incumplimiento en libro de clases</li> <li>3. Comunicación al apoderado</li> <li>4. Citación al apoderado</li> </ol>
Medidas formativas	Disculpas directas y acciones reparatorias hacia las personas afectadas.

	<p>Reparación, restitución o reposición de bienes dañados. Servicios a la comunidad educativa con sentido formativo (no punitivo).</p> <p>Acciones educativas sobre convivencia, respeto y diversidad (afiches, presentaciones, etc.).</p> <p>Suspensión de participación en actividades extra-programáticas, cuando corresponda.</p> <p>Citación y seguimiento con familia.</p> <p>Suspensión de clases por un período determinado, proporcional a la gravedad de la falta, el cual podrá fluctuar entre 1 y 5 días hábiles, debiendo fundarse en los criterios establecidos en el presente reglamento.</p> <p>Asistencia a talleres formativos (habilidades socioemocionales u otros).</p> <p>Derivación a apoyo psicosocial cuando corresponda.</p> <p>Observación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de reiteración, se evaluará la aplicación de medidas de mayor intensidad, tales como suspensión o condicionalidad de matrícula, conforme a la normativa vigente.</li> </ul>
--	--

<b>FALTAS GRAVÍSIMAS</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Contenido</b>
Definición	<p>Se entiende por faltas gravísimas aquellas conductas que afectan gravemente la convivencia escolar, vulneran derechos fundamentales o ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Asimismo, se incluyen aquellas conductas que constituyan delito conforme a la normativa vigente</p>
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hostigamiento, acoso o conductas de discriminación explícita hacia cualquier persona de la comunidad educativa (incluyendo por discapacidad, condición auditiva, lengua, cultura, género u orientación).</li> <li>- Agresiones físicas con intencionalidad hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agresiones verbales graves o sostenidas que afecten la dignidad de las personas.</li> <li>- Robo, apropiación indebida o sustracción de bienes que afecten significativamente a miembros de la comunidad educativa o al establecimiento, especialmente cuando exista intencionalidad, reiteración o daño relevante.</li> <li>- Abuso sexual o conductas de connotación sexual no consentidas.</li> <li>- Acoso, hostigamiento o agresión mediante medios tecnológicos (ciberacoso).</li> <li>- Registro, almacenamiento o difusión de imágenes o vídeos que vulneren la dignidad de personas de la comunidad educativa.</li> <li>- Bullying o acoso escolar sostenido.</li> <li>- Porte de armas o elementos peligrosos.</li> <li>- Porte, consumo o encontrarse bajo los efectos de alcohol o drogas en el establecimiento.</li> <li>- Ingreso o manipulación de material pornográfico en el contexto escolar.</li> <li>- Uso de sustancias o elementos peligrosos que puedan poner en riesgo la integridad de la comunidad.</li> </ul>
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación inmediata del protocolo correspondiente, según la naturaleza de la situación (violencia, vulneración de derechos, abuso, etc.).</li> <li>2. Resguardo de la integridad de las personas involucradas, adoptando medidas de protección inmediatas.</li> <li>3. Registro de la situación en los sistemas institucionales.</li> <li>4. Comunicación inmediata al apoderado, mediante canales formales.</li> <li>5. Investigación de los hechos, resguardando el debido proceso, la confidencialidad y el derecho a ser escuchado/ atendido.</li> <li>6. Citación al apoderado, para informar antecedentes y definir medidas.</li> </ol>
Medidas formativas	<p>Disculpas y acciones reparatorias cuando corresponda.</p> <p>Derivación a apoyo psicosocial del estudiante y su familia.</p> <p>Participación en instancias formativas obligatorias.</p> <p>Suspensión de clases por un período determinado, proporcional a la gravedad de la falta, el cual podrá fluctuar entre 1 y 5 días hábiles, debiendo fundarse en los criterios establecidos en el presente reglamento.</p>

	<p>Suspensión de participación en actividades extra-programáticas.</p> <p>Condicionalidad de matrícula en caso de reiteración o gravedad de los hechos.</p> <p>Cancelación de matrícula o expulsión, en casos excepcionales y conforme a la normativa vigente.</p> <p>Observación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando los hechos revistan carácter de delito, el establecimiento procederá conforme a la normativa legal vigente.</li> </ul>
--	--

### FAMILIAS (MADRES, PADRES Y APODERADOS)

<b>FALTAS LEVES</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Contenido</b>
Definición	Se entiende por faltas leves aquellas conductas u omisiones de madres, padres o apoderados que afectan el vínculo familia–escuela y la convivencia escolar, sin generar daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No asistir a reuniones o asambleas de apoderados.</li> <li>- No justificar la inasistencia a reuniones o citaciones.</li> <li>- No asistir a entrevistas personales solicitadas por el establecimiento.</li> <li>- No firmar, revisar o responder comunicaciones enviadas por el colegio.</li> <li>- No respetar los canales formales de comunicación establecidos (libreta, correo institucional u otros).</li> <li>- Uso inadecuado de canales de comunicación no oficiales.</li> </ul>
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citación por parte del profesor jefe o equipo del establecimiento, con registro de acuerdos.</li> <li>2. Citación por parte del equipo de convivencia escolar, en caso de reiteración, dejando constancia de compromisos.</li> <li>3. Citación por parte de Dirección, en caso de persistencia de la conducta, formalizando acuerdos de mejora.</li> </ol>
Medidas formativas	<p>Registro de la situación en los sistemas institucionales.</p> <p>Establecimiento de compromisos formales con el</p>

	<p>apoderado.</p> <p>Solicitud de cambio de apoderado, en caso de incumplimiento reiterado de sus responsabilidades, resguardando el interés superior del estudiante.</p>
--	---

<b>FALTAS GRAVES</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Contenido</b>
Definición	Se entiende por faltas graves aquellas conductas u omisiones de madres, padres o apoderados que afectan de manera significativa la convivencia escolar, el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa o el cumplimiento del rol parental, pudiendo involucrar daño físico o psicológico.
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reiteración en la inasistencia a reuniones, entrevistas o citaciones del establecimiento.</li> <li>- No justificar reiteradamente las inasistencias a instancias formales.</li> <li>- Uso de lenguaje ofensivo o conductas irrespetuosas hacia miembros de la comunidad educativa.</li> <li>- Expresiones discriminatorias hacia cualquier persona (por discapacidad, condición auditiva, lengua, cultura, género u orientación, entre otras).</li> <li>- Agresiones verbales a estudiantes, funcionarios u otros apoderados.</li> <li>- Falta de honradez (mentir, calumniar, falsear documentos, estafar o apropiarse indebidamente de bienes).</li> <li>- Desprestigiar al establecimiento o a miembros de la comunidad mediante comentarios o difusión de información.</li> <li>- Uso inadecuado de canales de comunicación, incluyendo contacto reiterado a números personales de funcionarios.</li> <li>- Conductas inadecuadas dentro del establecimiento o en actividades asociadas.</li> <li>- Burlas, discriminación o amenazas hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.</li> <li>- Consumo de alcohol, drogas o presentarse bajo sus efectos en el establecimiento o sus alrededores.</li> <li>- Incumplimiento reiterado de normas básicas del establecimiento (por ejemplo, horarios).</li> <li>- Omitir información relevante frente a situaciones</li> </ul>

	<p>graves o gravísimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Omitir o entregar información incompleta o falsa sobre el estado de salud, emocional y/o social del estudiante, cuando ello afecte su bienestar, seguridad o proceso educativo.</li> </ul>
Procedimiento	<p>1. Intervención inmediata del establecimiento, especialmente en situaciones que puedan afectar la seguridad de estudiantes o miembros de la comunidad.</p> <p><b>En caso de conductas agresivas o de riesgo, se podrá solicitar el retiro del apoderado del establecimiento y, de ser necesario, apoyo de Carabineros.</b></p> <p>2. Registro de la situación en los sistemas institucionales.  3. Citación por parte del equipo de convivencia escolar, en caso de reiteración o mayor gravedad.  4. Citación por parte de Dirección, para formalizar acuerdos y medidas a implementar.</p>
Medidas formativas	<p>Establecimiento de compromisos formales por escrito.</p> <p>Restricción de ingreso al establecimiento, cuando la conducta lo amerite.</p> <p>Designación de un nuevo apoderado o adulto responsable, cuando el incumplimiento del rol parental afecte el proceso educativo del estudiante.</p> <p>Derivación a redes de apoyo cuando corresponda.</p> <p>Observación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El establecimiento podrá adoptar medidas de resguardo para proteger a la comunidad educativa.</li> </ul>

<b>FALTAS GRAVÍSIMAS</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Contenido</b>
Definición	<p>Se entiende por faltas gravísimas aquellas conductas de madres, padres o apoderados que afectan gravemente la convivencia escolar, vulneran derechos fundamentales o implican daño físico o psicológico sostenido a miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Asimismo, se incluyen todas aquellas conductas que constituyan delito conforme a la normativa vigente.</p>

Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentarse al establecimiento en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas.</li> <li>- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Robo o apropiación indebida de bienes.</li> <li>- Acoso o abuso sexual hacia estudiantes u otros integrantes de la comunidad.</li> <li>- Acoso, hostigamiento o agresión mediante medios tecnológicos.</li> <li>- Registro, almacenamiento o difusión de imágenes o vídeos que vulneren la dignidad de personas de la comunidad educativa.</li> <li>- Bullying o acoso sostenido hacia cualquier integrante de la comunidad.</li> <li>- Porte de armas u objetos peligrosos dentro del establecimiento.</li> <li>- Ingreso, porte o consumo de drogas o alcohol en el establecimiento.</li> <li>- Daños graves a la infraestructura o recursos del establecimiento.</li> </ul>
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervención inmediata del establecimiento, resguardando la seguridad de los estudiantes y de la comunidad educativa.</li> <li>2. En caso de riesgo o conducta violenta, se podrá solicitar el retiro inmediato del apoderado del establecimiento, requiriendo el apoyo de otro adulto responsable. <b>De ser necesario, se solicitará apoyo de Carabineros u otras autoridades competentes.</b></li> <li>3. Registro de la situación en los sistemas institucionales.</li> <li>4. Comunicación inmediata a apoderado suplente o titular y citación formal por parte de Dirección.</li> <li>5. Evaluación de la situación por parte del equipo directivo y de convivencia escolar.</li> </ol>
Medidas formativas	<p>Restricción de ingreso del apoderado al establecimiento.</p> <p>Designación de un nuevo apoderado o adulto responsable.</p> <p>Derivación a redes externas o denuncia a organismos competentes, cuando corresponda.</p> <p>Condicionalidad de matrícula en caso de reiteración o gravedad de los hechos.</p> <p>Observaciones</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las medidas adoptadas deberán resguardar la protección de la comunidad educativa y el debido proceso.</li> </ul>
--	---

## **FUNCIONARIOS**

Las conductas que involucren a funcionarios del establecimiento se regirán, además, por lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, el contrato de trabajo respectivo y la normativa laboral vigente.

En aquellos casos en que una situación constituya una falta tanto al presente reglamento como al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, se aplicarán los procedimientos y medidas establecidos en este último, resguardando el debido proceso.

Asimismo, las situaciones de conflicto que se produzcan entre funcionarios deberán ser informadas oportunamente a la jefatura directa correspondiente, de acuerdo con la estructura organizacional del establecimiento, siendo abordadas conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, resguardando la confidencialidad, el respeto entre las partes y el debido proceso.

<b>FALTAS LEVES</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Contenido</b>
Definición	<p>Las conductas que involucren a funcionarios del establecimiento se regirán, además, por lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, el contrato de trabajo respectivo y la normativa laboral vigente.</p> <p>En aquellos casos en que una situación constituya una falta tanto al presente reglamento como al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, se aplicarán los procedimientos y medidas establecidos en este último, resguardando el debido proceso.</p>
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimientos ocasionales en tareas administrativas o pedagógicas.</li> <li>- Atrasos o incumplimiento de horarios de manera ocasional.</li> <li>- No registrar oportunamente información relevante en los sistemas institucionales.</li> <li>- Uso inadecuado de canales de comunicación institucional.</li> <li>- Falta de respuesta oportuna a comunicaciones</li> </ul>

	<p>internas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento de acuerdos de coordinación pedagógica o institucional.</li> <li>- Uso de dispositivos tecnológicos con fines no pedagógicos durante la jornada laboral.</li> <li>- Presentación personal no acorde al contexto educativo.</li> </ul>
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retroalimentación directa por parte de la jefatura o equipo correspondiente, promoviendo la mejora del desempeño.</li> <li>2. Registro de la situación, cuando corresponda, en los sistemas institucionales.</li> <li>3. Establecimiento de acuerdos de mejora, con seguimiento por parte de la jefatura directa.</li> </ol>
Medidas formativas	<p>Orientaciones y acompañamiento para la mejora del desempeño.</p> <p>Compromisos formales de mejora.</p> <p>Seguimiento por parte de la jefatura directa o equipo de gestión.</p>

<b>FALTAS GRAVES</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Contenido</b>
Definición	<p>Se entenderá por faltas graves aquellas conductas u omisiones de funcionarios y funcionarias que afectan de manera significativa la convivencia escolar, el clima institucional o el adecuado cumplimiento de sus funciones, pudiendo implicar daño a miembros de la comunidad educativa o incumplimientos relevantes de sus responsabilidades laborales.</p>
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trato irrespetuoso o inadecuado hacia estudiantes, apoderados o miembros de la comunidad educativa.</li> <li>- Uso de lenguaje ofensivo, descalificador o inapropiado en el ejercicio de sus funciones.</li> <li>- Incumplimiento reiterado de funciones pedagógicas o laborales (por ejemplo: no preparación de clases, no entrega de planificaciones, descuido de responsabilidades).</li> <li>- Deterioro o uso inadecuado de infraestructura, materiales o recursos del establecimiento.</li> <li>- Falta de honradez en el ejercicio de sus funciones (entrega de información falsa, uso indebido de recursos, entre otros).</li> <li>- Incumplimiento de normas básicas del</li> </ul>

	<p>establecimiento (por ejemplo: horarios, uso de espacios comunes).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductas que afecten el clima laboral o la convivencia entre funcionarios.</li> <li>- Difusión de información o conductas que afecten la imagen institucional o la confianza de la comunidad educativa.</li> <li>- Consumo de tabaco o sustancias en dependencias del establecimiento o en contextos asociados a la función laboral.</li> <li>- No resguardar información sensible o confidencial de la comunidad educativa.</li> </ul>
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción de antecedentes por parte de la jefatura directa o equipo directivo.</li> <li>2. Registro de la situación.</li> <li>3. Entrevista con el funcionario involucrado, resguardando su derecho a ser escuchado/ atendido.</li> <li>4. Evaluación de los antecedentes considerando el contexto y las funciones del cargo.</li> <li>5. Derivación al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad cuando corresponda.</li> </ol>
Medidas formativas	<p>Retroalimentación formal.</p> <p>Establecimiento de compromisos de mejora.</p> <p>Acompañamiento o supervisión del desempeño.</p>

<b>FALTAS GRAVÍSIMAS</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Contenido</b>
Definición	<p>Se entiende por faltas gravísimas aquellas conductas que afectan gravemente la convivencia escolar, vulneran derechos fundamentales o ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Asimismo, se incluyen aquellas conductas que constituyan delito conforme a la normativa vigente</p>
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductas de discriminación grave hacia estudiantes o miembros de la comunidad educativa.</li> <li>- Vulneración del derecho a la educación o a la participación de estudiantes, incluyendo la no provisión de condiciones de accesibilidad comunicativa.</li> <li>- Agresión verbal y/o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Robo o apropiación indebida de bienes.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abuso sexual o conductas de connotación sexual hacia estudiantes o miembros de la comunidad.</li> <li>- Acoso o agresión mediante medios tecnológicos.</li> <li>- Registro, almacenamiento o difusión de material que atente contra la dignidad de personas de la comunidad educativa.</li> <li>- Bullying o maltrato sostenido.</li> <li>- Porte de armas dentro del establecimiento.</li> <li>- Ingreso, porte, consumo o encontrarse bajo efectos de alcohol o drogas durante la jornada laboral.</li> <li>- Abandono de funciones que implique riesgo para estudiantes.</li> </ul>
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación inmediata de los protocolos institucionales correspondientes.</li> <li>2. Resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes y de la comunidad educativa.</li> <li>3. Separación preventiva de funciones, cuando corresponda.</li> <li>4. Registro formal de la situación.</li> <li>5. Comunicación inmediata a Dirección.</li> <li>6. Evaluación de la situación por parte del equipo directivo.</li> <li>7. Derivación al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</li> <li>8. Denuncia a organismos competentes, cuando los hechos puedan constituir delito, conforme a la normativa vigente.</li> </ol>
Medidas asociadas	<p>Aplicación de medidas conforme al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</p> <p>Derivación a organismos externos (Superintendencia, Tribunales, Ministerio Público, OPD u otros).</p>

## **VIII. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS**

El establecimiento contará con protocolos específicos para abordar situaciones que afecten la convivencia escolar, los cuales se aplicarán en coherencia con los principios de enfoque formativo, debido proceso, protección de derechos y normativa vigente.

Estos procedimientos permitirán una actuación oportuna, organizada y respetuosa de la dignidad de todas las personas involucradas.

El establecimiento contará, al menos, con los siguientes protocolos:

- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia en la comunidad educativa.
- Protocolo de actuación frente a vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional y conductual.
- Protocolo de prevención y actuación de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- Protocolo de actuación frente a consumo, porte o tráfico de alcohol y drogas.
- Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.
- Protocolo de acompañamiento a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes
- Protocolo de inclusión y no discriminación
- Protocolo de giras o salidas pedagógicas

### **1. Aplicación de los protocolos**

Los protocolos podrán activarse a partir de:

- Observación directa de un funcionario del establecimiento.
- Comunicación por parte de estudiantes, familias u otros miembros de la comunidad educativa.
- Derivación desde algún equipo o profesional del establecimiento
- La información proveniente de redes externas u otras instituciones.

La activación del protocolo implicará:

- Registro de la situación.
- Análisis de antecedentes.
- Adopción de medidas inmediatas de resguardo, cuando corresponda.

- Aplicación de acciones formativas y/o disciplinarias.
- Comunicación a la familia.
- Seguimiento de la situación.

## **2. Responsable de activación**

La activación del protocolo corresponderá a cualquier funcionario del establecimiento que tome conocimiento de la situación, quien deberá informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar o a la Dirección del establecimiento.

La coordinación de la implementación del protocolo corresponderá al equipo de convivencia escolar, bajo la supervisión de la Dirección.

## **3. Acciones iniciales**

Una vez activado el protocolo, se deberán realizar, según corresponda, las siguientes acciones:

- a. Registrar la situación en los sistemas institucionales.
- b. Recopilar antecedentes iniciales.
- c. Adoptar medidas de resguardo inmediatas para proteger a las personas involucradas.
- d. Informar oportunamente a la madre, padre o apoderado.
- e. Determinar las acciones a seguir conforme al protocolo correspondiente.

## **4. Plazos de actuación**

La activación del protocolo y la adopción de medidas iniciales deberán realizarse dentro de un plazo máximo de 1 día hábil desde que se toma conocimiento de la situación.

En casos de urgencia o riesgo, las acciones deberán ejecutarse de manera inmediata.

## **5. Mecanismos de resolución colaborativa de conflictos**

El establecimiento promoverá la resolución colaborativa de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, privilegiando el diálogo y la mediación como primeras estrategias de abordaje.

Cuando la situación lo requiera, se podrán implementar instancias de mediación y, en casos de mayor complejidad, procesos de conciliación, con la participación del equipo de convivencia escolar, la Dirección y otros profesionales pertinentes.

Estas instancias podrán aplicarse a situaciones que involucren a distintos miembros de la comunidad educativa, tales como estudiantes, funcionarios y familias.

Todas las situaciones abordadas deberán ser registradas en los sistemas institucionales definidos por el establecimiento, con el fin de asegurar su seguimiento y adecuada gestión.

## **IX. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS Y TRAYECTORIA EDUCATIVA**

### **1. Regulaciones técnico-pedagógicas.**

El establecimiento desarrollará su proceso educativo en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional, el cual se fundamenta en un enfoque intercultural bilingüe, reconociendo la LSCh como lengua de instrucción (L1) y el español como segunda lengua (L2).

En este marco, se garantizará el derecho de los y las estudiantes Sordos a acceder a una educación pertinente, inclusiva y de calidad, en concordancia con la normativa vigente y los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación, realizando las adecuaciones necesarias de acuerdo con sus características y necesidades.

El equipo directivo será responsable de resguardar el adecuado desarrollo del proceso pedagógico, promoviendo el uso efectivo del tiempo, la implementación de estrategias pertinentes y la atención a la diversidad de los y las estudiantes.

El proceso pedagógico será organizado mediante instrumentos de planificación anual y periódica, los cuales serán supervisados por la Unidad Técnico-Pedagógica.

Asimismo, el establecimiento promoverá el trabajo colaborativo entre profesionales, el perfeccionamiento docente continuo y la innovación pedagógica.

El Consejo de Profesores sesionará conforme a la planificación anual del establecimiento, con una periodicidad mínima de dos veces al mes. Tendrá carácter consultivo y propositivo, y podrá adoptar acuerdos de carácter resolutivo en aquellas materias definidas por la normativa vigente o el presente reglamento.

### **2. Evaluación y promoción**

Las regulaciones sobre evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento, el cual ha sido elaborado en conformidad con el Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación y demás normativa vigente.

Dicho reglamento establece los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, así como las condiciones de promoción escolar, resguardando el derecho a una evaluación pertinente, justa y coherente con los procesos de aprendizaje.

El establecimiento garantizará la implementación de adecuaciones evaluativas necesarias, en concordancia con las características, necesidades educativas y contexto de los y las estudiantes, promoviendo la accesibilidad y la equidad en los procesos evaluativos.

En aquellas situaciones excepcionales no previstas en el Reglamento de Evaluación y Promoción, éstas serán resueltas por la Dirección del establecimiento, mediante una decisión fundada, debidamente registrada y en coherencia con la normativa vigente, resguardando el debido proceso.

### **3. Protección a la maternidad y paternidad**

El establecimiento garantizará el derecho a la continuidad de estudios de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, resguardando su permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad y no discriminación, conforme a la normativa vigente.

El embarazo, maternidad o paternidad no constituirá impedimento para la participación en las actividades educativas, debiendo el establecimiento adoptar las medidas de apoyo necesarias, considerando las condiciones de salud, bienestar y contexto del o la estudiante.

Las orientaciones, medidas de apoyo y procedimientos específicos se encuentran establecidos en el protocolo correspondiente, el cual forma parte integrante del presente reglamento.

### **4. Salidas pedagógicas y giras de estudio**

Las salidas pedagógicas y giras de estudio forman parte del proceso educativo del establecimiento, constituyendo instancias de aprendizaje complementarias al trabajo desarrollado en aula.

Estas deberán estar debidamente planificadas y vinculadas a los objetivos de aprendizaje, pudiendo integrarse a la planificación pedagógica vigente o a programas institucionales.

Toda salida pedagógica deberá contemplar actividades de aprendizaje asociadas, tales como informes, trabajos u otros instrumentos que permitan evidenciar el logro de los objetivos propuestos.

Para su realización, se deberá contar con la autorización escrita del padre, madre o apoderado. Los estudiantes que no presenten dicha autorización no podrán participar de la actividad, debiendo el establecimiento resguardar su permanencia en el recinto y la continuidad de su proceso formativo.

El establecimiento adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los y las estudiantes durante el desarrollo de estas actividades, considerando aspectos como la supervisión adulta, condiciones de traslado y resguardo general.

En el nivel de educación parvularia, se procurará una proporción adecuada de adultos responsables, resguardando especialmente la seguridad y el bienestar de los niños y niñas.

Las condiciones específicas de organización, funcionamiento y medidas de seguridad para las salidas pedagógicas y giras de estudio se encuentran establecidas en el protocolo correspondiente, el cual forma parte integrante del presente reglamento.

## **X. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS Y APORTES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

En coherencia con el enfoque formativo del establecimiento, se promoverá el reconocimiento de aquellas conductas y actitudes que contribuyan positivamente a la convivencia escolar y al desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa.

Se valorarán especialmente aquellas acciones que reflejen principios tales como la resiliencia, autonomía, honestidad, responsabilidad, proactividad, respeto y colaboración.

Con este propósito, el establecimiento implementará instancias de reconocimiento, entre las cuales se contemplan:

- **Anotaciones positivas:** corresponden a registros que reconocen y destacan conductas, actitudes y aportes significativos de los estudiantes, tales como el respeto, la responsabilidad, la colaboración, la superación personal y la participación activa en la comunidad educativa. Estas tienen como propósito fortalecer el desarrollo integral, promover la autoestima y reforzar los valores institucionales.
- **Estudiante destacado:** reconocimiento bimensual a un estudiante por curso, quien será distinguido públicamente por su aporte a la convivencia escolar.
- **Reconocimiento a docentes:** en el marco del Día de las y los profesores, se destacarán a un integrante del equipo docente, mediante un proceso de participación de la comunidad educativa.
- **Familia destacada:** al finalizar cada semestre, cada curso podrá reconocer a una familia por su compromiso y aporte a la convivencia escolar.
- **Reconocimiento en el Día de la Familia:** el establecimiento destacará a una familia que represente de manera significativa el perfil formativo declarado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta familia será seleccionada por el equipo docente y administrativo, considerando su compromiso con los valores, la participación activa en la comunidad educativa y su contribución a una convivencia respetuosa e inclusiva.

Asimismo, el establecimiento promoverá de manera transversal una cultura de reconocimiento positivo, incentivando que las interacciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa destaquen las fortalezas individuales y el aporte de cada persona a una comunidad inclusiva, respetuosa y colaborativa.

## **XI. REGULACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **1. Consejo Escolar**

El Consejo Escolar es una instancia de participación que integra a representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Estará conformado por:

- Representante del sostenedor.
- Dirección del establecimiento.
- Representante del Centro de Padres y Apoderados.
- Representante de los y las estudiantes.
- Representante de los y las docentes.
- Representante de asistentes de la educación (paradocentes y administrativos).
- Representante de la comunidad Sorda del establecimiento.

El Consejo Escolar sesionará conforme a la normativa vigente, al menos cuatro veces al año. Cada sesión será registrada mediante acta y se organizará en función de un plan de trabajo anual.

El Consejo Escolar tendrá carácter consultivo, constituyendo un espacio de análisis, reflexión y propuesta en materias relevantes para la comunidad educativa, especialmente en aquellas relacionadas con la convivencia escolar.

Sus acuerdos y recomendaciones serán considerados como insumos para la toma de decisiones por parte de la Dirección y del sostenedor, sin tener carácter resolutivo.

### **2. Encargado de convivencia escolar.**

El establecimiento contará con un Encargado de Convivencia Escolar, quien será responsable de coordinar, promover y supervisar las acciones orientadas al fortalecimiento

de la convivencia escolar, en coherencia con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

Su nombramiento o ratificación se realizará anualmente al inicio del año escolar y será informado a la comunidad educativa a través de los canales oficiales del establecimiento.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Liderar el diseño, implementación y evaluación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Coordinar la aplicación de los protocolos de actuación establecidos en el presente reglamento.
- Promover estrategias formativas orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales y a la resolución pacífica de conflictos.
- Monitorear y realizar seguimiento de las situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Asesorar a los distintos estamentos de la comunidad educativa en materias de convivencia escolar.
- Articular el trabajo con equipos internos y redes externas cuando corresponda.
- Promover un clima de convivencia escolar respetuoso, inclusivo y colaborativo.

### **3. Plan de gestión de la convivencia escolar.**

El establecimiento elaborará anualmente un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el cual orientará las acciones destinadas a promover una convivencia respetuosa, inclusiva y formativa, en coherencia con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

El diseño del plan será liderado por el equipo directivo, con la participación del Encargado de Convivencia Escolar. Su propuesta será presentada al Consejo Escolar, instancia que podrá realizar observaciones y sugerencias para su mejora.

Posteriormente, el plan será presentado al Consejo de Profesores, quienes evaluarán su pertinencia y viabilidad, contribuyendo a la definición de la versión final a implementar durante el año académico correspondiente.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar deberá contemplar, al menos:

- Un propósito general.
- Objetivos específicos.
- Acciones o actividades a desarrollar durante el año.
- Descripción del aporte de cada acción al propósito del plan.
- Cronograma de ejecución.
- Responsables.
- Indicadores y medios de verificación.

Las acciones del plan deberán considerar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, tales como estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación.

El establecimiento deberá mantener un registro de la implementación del plan, a través de medios de verificación que permitan su seguimiento y evaluación.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar vigente formará parte integrante del presente reglamento como anexo.

#### **4. Estrategias de prevención y protocolos de acción**

El establecimiento promoverá de manera permanente acciones de prevención orientadas a fortalecer una convivencia escolar respetuosa, inclusiva y protectora de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Estas acciones se desarrollarán a través de programas, actividades formativas y estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de habilidades socioemocionales, la educación en valores, la convivencia inclusiva y el bienestar integral de los y las estudiantes.

Asimismo, el establecimiento contará con protocolos de actuación que permitirán abordar de manera oportuna, organizada y conforme a la normativa vigente, aquellas situaciones que puedan afectar la convivencia escolar o vulnerar derechos.

Los protocolos de actuación forman parte integrante del presente Reglamento Interno y establecen los procedimientos específicos para la gestión de dichas situaciones.

#### **5. Instancias de participación.**

El establecimiento promoverá la participación activa de los distintos estamentos de la comunidad educativa, reconociendo el derecho a la organización y a la libre asociación, en coherencia con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

Para ello, se fomentará el funcionamiento de diversas instancias de participación, entre las cuales se consideran:

- Centro de Estudiantes.
- Centro de Padres y Apoderados.
- Consejo de Profesores.
- Consejo Escolar.

Estas instancias contribuirán al fortalecimiento de la vida democrática del establecimiento, favoreciendo el diálogo, la colaboración y la corresponsabilidad en el desarrollo de una convivencia escolar respetuosa e inclusiva.



### **XIII. SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.**

El establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), orientado a resguardar la seguridad, el bienestar y la integridad de los miembros de la comunidad educativa, tanto en el desarrollo de las actividades diarias como en situaciones de emergencia.

El PISE contempla acciones de prevención, formación y respuesta, incluyendo la identificación de riesgos, la definición de roles, la coordinación con redes externas y la realización periódica de simulacros y actividades de capacitación dirigidas a estudiantes, docentes y asistentes de la educación.

Asimismo, el establecimiento resguardará que las medidas contempladas en el PISE consideren la accesibilidad comunicativa de los estudiantes, incorporando el uso de la Lengua de Señas Chilena (LSCh) y apoyos visuales pertinentes.

El PISE será revisado y actualizado periódicamente, y difundido a la comunidad educativa.

#### **1. Protocolos relacionados.**

El establecimiento contará con protocolos de actuación que regulen la respuesta frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, la integridad o los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Estos protocolos forman parte integrante del presente Reglamento Interno y establecen procedimientos específicos para la prevención, detección y abordaje de dichas situaciones.

#### **2. Condiciones de higiene, salud y autocuidado.**

El sostenedor será responsable de garantizar condiciones adecuadas de higiene, orden, limpieza y control de vectores, asegurando un entorno seguro y saludable para toda la comunidad educativa.

Asimismo, el establecimiento promoverá el desarrollo de hábitos de higiene, autocuidado y cuidado del entorno en los y las estudiantes, como parte de su formación integral.

En el nivel de educación parvularia, se adoptarán medidas específicas de higiene y cuidado, tales como:

- Promoción de hábitos de higiene mediante apoyos visuales y prácticas guiadas.
- Uso de elementos de protección personal por parte del personal en procedimientos de cuidado.
- Resguardo de condiciones sanitarias en espacios, materiales y momentos de alimentación.

El PISE formará parte integrante del presente reglamento como documento anexo.

## **XIV. VALIDEZ DEL REGLAMENTO INTERNO.**

### **1. Aprobación, actualizaciones y modificaciones.**

El presente Reglamento Interno ha sido elaborado en conformidad con la normativa vigente, considerando las orientaciones impartidas por la Superintendencia de Educación, especialmente las circulares sobre reglamentos internos para establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, y de educación parvularia (2018).

Para su elaboración, se consideraron instancias de participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, incluyendo madres, padres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, Consejo Escolar y Consejo de Profesores.

El presente reglamento fue aprobado durante el año 2026, siendo presentado al Consejo Escolar en su primera sesión del año y posteriormente validado en la primera asamblea general de madres, padres y apoderados realizada en el mes de marzo del mismo año.

### **2. Difusión**

El presente Reglamento Interno se encontrará disponible en formato físico en las dependencias del establecimiento, tales como secretaría, convivencia escolar y dirección.

Asimismo, estará disponible de manera íntegra en la página web institucional del colegio.

El establecimiento deberá garantizar la adecuada difusión y socialización del presente reglamento al inicio de cada año escolar, tanto con estudiantes, madres, padres y apoderados, como con docentes y asistentes de la educación.

Para ello, se desarrollarán instancias formales de presentación y trabajo del reglamento a nivel de curso, reuniones de apoderados y otras instancias institucionales, promoviendo su conocimiento, comprensión y aplicación.

### **3. Vigencia.**

El presente Reglamento Interno será revisado periódicamente, a lo menos cada dos años, con el fin de realizar las actualizaciones y ajustes pertinentes, en coherencia con la normativa vigente y las necesidades institucionales.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá incorporar modificaciones en cualquier momento, cuando estas se originen por cambios en la normativa educacional o por requerimientos internos debidamente fundados, las cuales serán informadas oportunamente a la comunidad educativa mediante los canales oficiales.

La primera revisión completa del presente reglamento deberá realizarse durante el año 2028, salvo que la normativa vigente o las necesidades institucionales requieran su actualización con anterioridad.